

RE: Certificado: Memorial reposición y en subsidio apelación proceso No. 2021 – 0726 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Luz Dary Lozano Suarez

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/10/2022 10:07

Para: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Buen día:

-
Acuso recibo

-
Guillermo Buitrago
Asistente Judicial

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TELEFONO: 2841562
EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ

De: amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com> en nombre de Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 8:46

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: luzdary.69@hotmail.com <luzdary.69@hotmail.com>; luzdary69@hotmail.com <luzdary69@hotmail.com>

Asunto: Certificado: Memorial reposición y en subsidio apelación proceso No. 2021 – 0726 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Luz Dary Lozano Suarez

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 13 Civil Municipal de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Scotiabank Colpatria S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 artículo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el

memorial de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 notificado por estado septiembre 28 de 2022 para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en la demanda.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Octubre 3 de 2022

Rsp

RPOST® PATENTADO

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: LUZ DARY LOZANO SUAREZ

RADICADO: 11001400301320210072600

ASUNTO: REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APLEACIÓN

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito interponer el recurso de REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 27 de septiembre de 2022 notificado por estado septiembre 28 de 2022 a fin de que se REVOQUE Y/O MODIFIQUE teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El despacho deberá dar trámite a las peticiones en orden de llegada lo cual no se cumple en este caso toda vez que desde el **26 de octubre de 2021** la suscrita solicito la corrección del mandamiento de pago y el despacho no ha realizado pronunciamiento alguno. (Se anexa mail de envío y memorial)
2. Con fecha 2 de junio de 2022 se solicitó el secuestro de los inmuebles objeto de garantía hipotecaria. (decreto el secuestro en el auto que se repone)
3. El 6 de junio de 2022 la demandada solicita amparo de pobreza (no da cumplimiento al deber de copiar la solicitud a la parte actora) y se le concede en el auto objeto de reposición.

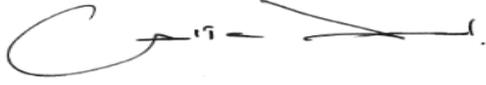
Esbozado lo anterior yerra el despacho al conceder el amparo de pobreza a la demandada sin tenerla por notificada de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del Código General de Proceso pues esta realiza expresamente la solicitud de amparo de pobreza lo que claramente indica que la ejecutada conoce del proceso y su estado actual.

Aunado a lo anterior el despacho previo a suspender el proceso debe emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de corrección aportada por la actora desde el 26 de octubre de 2021

Por lo anterior sírvase Señor Juez REVOCAR Y/O MODIFICAR el auto en mención y en su lugar proceder a corregir y/o adicionar el mismo emitiendo pronunciamiento a la solicitud de corrección del mandamiento y teniendo por notificada por conducta concluyente a la demandada y en caso de mantener su decisión remitir al superior para que este estudie los argumentos y pruebas mencionadas.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

29/09/2022

Asunto: Memorial corrección mandamiento de pago proceso No. 2021 – 0726 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Luz Dary Lozano Suarez

De: Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Fecha: 26/10/2021, 10:40 a. m.

Para: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

CC: luzdary.69@hotmail.com, luzdary69@hotmail.com

Buen día Señor Juez 13 Civil Municipal de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Scotiabank Colpatria S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 artículo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud corrección del mandamiento de pago de fecha 21 de octubre de 2021 para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en la demanda.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Octubre 26 de 2021

No.

Rsp

— Adjuntos: —

MEMORIAL CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO SCOTIABANK CONTRA LUZ DARY LOZANO SUAREZ 13 CM.pdf	393 KB
---	--------

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

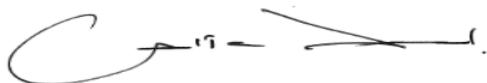
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUZ DARY LOZANO SUAREZ
RADICADO: 2021 - 0726

REF: SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar la **CORRECCION DEL MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 21 de octubre de 2021 notificado por estado octubre 22 de 2021 con base en las siguientes consideraciones:

1. Téngase en cuenta que los intereses moratorios del pagaré base de la ejecución deben ser decretados de conformidad a lo establecido en el pagaré clausula cuarta que reza: "En caso de mora, pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado", no como se plasmó en el mandamiento de pago.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

25/10/2021